SEREMI
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCION EXENTA Nº Nº 0325

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) Y ESTUDIO BÁSICO, DEL BARRIO JUAN PABLO II, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 28 SEP 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
3. La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
6. El Decreto Supremo N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
7. La Resolución Exenta N°114 de (V. y U.) de 2026, que delega en las SEREMI de Vivienda y Urbanismo, la facultad para suscribir y aprobar convenios de transferencias del Programa de Recuperación de Barrios.
8. El Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de fecha 15 de julio de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
9. El Decreto Alcaldicio N° 160, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio mencionado en el número 5 de los VISTOS.
10. La Resolución Exenta N° 293, de fecha 28 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
11. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 09 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
12. El Decreto Alcaldicio N° 47, de fecha 11 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el número 8 de los VISTOS.
13. La Resolución Exenta N° 478, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
14. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 29 de julio de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
15. El Decreto Alcaldicio N° 2203, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el número 11 de los VISTOS.
16. La Resolución Exenta N° 180, de fecha 28 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II de la comuna de Punta Arenas.
17. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 29 de octubre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
18. El Decreto Alcaldicio N° 3190, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el número 14 de los VISTOS.

19. La Resolución Exenta N° 282, de fecha 27 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
20. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 30 de noviembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
21. El Decreto Alcaldicio N° 3490, de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el número 17 de los VISTOS.
22. La Resolución Exenta N° 353, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
23. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 10 de agosto de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
24. El Decreto Alcaldicio N° 2285, de fecha 01 de septiembre de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el número 20 de los VISTOS.
25. La Resolución Exenta N° 263, de fecha 24 de agosto de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
26. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 31 de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
27. La Resolución Exenta N° 280, de fecha 26 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
28. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 23 de abril de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
29. El Decreto Alcaldicio N° 1609, de fecha 14 de junio de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación de Convenio mencionado en el número 25 de los VISTOS.
30. La Resolución Exenta N° 181, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
31. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 09 de julio de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
32. La Resolución Exenta N° 346, de fecha 08 de septiembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
33. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 31 de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
34. La Resolución Exenta N° 535, de fecha 31 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
35. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 25 de marzo de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
36. La Resolución Exenta N° 104, de fecha 15 de abril de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del

Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
37. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 18 de junio de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
38. La Resolución Exenta N° 193, de fecha 30 de junio de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, de la comuna de Punta Arenas.
39. La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 10 de septiembre de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
40. La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.
41. El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 de (V. y U.), que establece orden de subrogación para el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:
a. Que, mediante Oficio Ordinario N° 328, de fecha 11 de agosto de 2026, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas solicitó la modificación del Convenio de Implementación de Fase I (que incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, con el objeto de ampliar el perfil profesional exigido para el cargo de Encargado Urbano, incorporando, además de arquitectos, a constructores civiles u otros profesionales afines que acrediten experiencia y competencias pertinentes para el adecuado desempeño de las funciones asociadas al cargo.
La modificación solicitada tiene por finalidad ampliar el universo de profesionales técnicamente competentes que puedan desempeñar dicha función, favoreciendo la continuidad y adecuada implementación del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Juan Pablo II.
Lo anterior, considerando que las funciones que deberá desempeñar el Encargado Urbano durante la Fase II se encuentran principalmente vinculadas al apoyo en el seguimiento técnico de las obras, la coordinación y colaboración con la Inspección Técnica de Obras y la entrega de información al Inspector Técnico de Obras del SERVIU, por lo que se estima pertinente adecuar el perfil profesional a las funciones efectivamente requeridas durante esta etapa.
Cabe señalar que el Encargado Urbano no será responsable directo de la ejecución de las obras ni ejercerá las funciones propias de la Inspección Técnica de Obras, las cuales corresponden al Inspector Técnico de Obras del SERVIU, sino que desarrollará labores de apoyo, seguimiento y coordinación en el marco de la implementación del Programa.
b. Que, ambas partes concuerdan en que la modificación del Convenio de Implementación de Fase I (que incluye Fase II) y Estudio Básico permitirá adecuar el perfil profesional del Encargado Urbano a las funciones requeridas durante la etapa de ejecución del Programa, contribuyendo a la continuidad y adecuada implementación de las acciones pendientes en el Barrio Juan Pablo II.
c. Que, la modificación acordada entre las partes no implica alteración alguna del presupuesto destinado a la Implementación de Fase I (que incluye Fase II) ni al Estudio Básico del Programa de Recuperación de Barrios.
d. Que, la modificación señalada precedentemente no altera los objetivos, sentido ni pertinencia del Programa de Recuperación de Barrios, ni modifica las demás obligaciones asumidas por las partes en virtud del Convenio de Implementación de Fase I (que incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II.

RESUELVO:

1. APROBAR la Modificación al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Juan Pablo II, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 10 de septiembre de 2026, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

"En Punta Arenas, a 10 días del mes de septiembre de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atircio Aguilera Burgos, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 15 de julio de 2020, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Juan Pablo II,

en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1600 de fecha 25 de agosto de 2020 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 293 de fecha 28 de julio de 2020, dicho convenio fue modificado con fecha 09 de diciembre de 2020, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 47 de fecha 11 de enero de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 478 de fecha 10 de diciembre de 2020; con fecha 02 de julio de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2203 de fecha 13 de agosto de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 180 de fecha 28 de julio de 2021 ; con fecha 26 de octubre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3190 de fecha 16 de noviembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 282 de fecha 27 de octubre de 2021; con fecha 30 de noviembre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3490 de fecha 13 de diciembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 353 de fecha 30 de noviembre de 2021; con fecha 10 de agosto de 2022, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2285 de fecha 01 de septiembre de 2022 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 263 de fecha 24 de agosto de 2022; con fecha 31 de mayo de 2023, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 280 de fecha 26 de julio de 2023; con fecha 23 de abril de 2024, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1609 de fecha 14 de junio de 2024 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 181 de fecha 28 de mayo de 2024; con fecha 09 de julio de 2025, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 349 de fecha 08 de septiembre de 2025; con fecha 31 de diciembre de 2025, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 535 de fecha 31 de diciembre de 2025 y por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 125 de fecha 21 de enero de 2026; con fecha 25 de marzo de 2026, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 104 de fecha 15 de abril de 2026 y por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 996 de fecha 20 de abril de 2026 y con fecha 18 de junio de 2026, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 193 de fecha 30 de junio de 2026.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese el perfil del Encargado Urbano, en el cuadro de la cláusula noveno, por el siguiente:

CARGO	JORNADA	FASE I Y FASE II / ESTUDIO BÁSICO	PERFIL
Encargado Urbano	Completa	Fase I y Fase II	Profesional Arquitecto/a o Ingeniero/a o Constructor o Constructor/a Civil con experiencia deseable de 2 años. Deberá tener conocimiento actualizado en normativa vigente LGUC, OGUC e IPT. Manejos de Software de arquitectura y modelación 3D. Deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos. Deseable experiencia en Inspección Técnica de Obras.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atircio Aguilera Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Exento RA N°272/41/2024 de (V. y U.), de 2024; y la de don Claudio Radonich Jiménez para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3556 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para suscribir y aprobar convenios de transferencias del Programa de Recuperación de Barrios consta en la Resolución Exenta N°114 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2026."

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:
ATIRCIO AGUILERA BURGOS – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELECTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

UNIDAD DE BARRIOS
SECRETARIO TÉCNICO REGIONAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
ASESORÍA JURÍDICA
MINVU
PUNTA ARENAS

HLM/CPB
DISTRIBUCION:
- Sr. Claudio Radocich Jiménez – Alcalde Ilustre Municipalidad de punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
- Secretario SECPLAN Ilustre Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica del Programa Recuperación de Barrios - Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.